

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****86 ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 5****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ejecución de títulos no judiciales número 2.258 de 2010 entre “Caixabank, S. A.”, “Hartnet Computer, S. L.”, doña María Ascensión Bravo Pinedo, don Israel de la Cruz Alba, don Daniel Alberto Violero Ruiz, don Moisés Javier Ruiz Medina, don José Manuel Moreno Hernández y doña María del Mar Torres Páramo, en cuyos autos se han dictado resoluciones cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente resolución:

Auto

En Alcalá de Henares, a 8 de abril de 2011.—El ilustrísimo magistrado-juez, señor don Pedro Félix Álvarez de Benito.

Parte dispositiva:

1. Por recibido turnado el anterior escrito de demanda, fórmense autos previo registro en Secretaría; y se tiene por personada y parte al procurador don José Ignacio Osset Rambaud, en nombre y representación de “Cajasol”, que acredita, entendiéndose con la misma las sucesivas diligencias en modo y forma que dispone la Ley.

2. Se despacha a instancias de “Cajasol”, parte ejecutante, ejecución frente a “Hartnet Computer, S.L.”, don Daniel Alberto Violero Ruiz, don Moisés Javier Ruiz Medina, doña María Ascensión Bravo Pinedo, doña María del Mar Torres Paramo, don José Manuel Moreno Hernández y don Israel de la Cruz Alba parte ejecutada, por importe de 61.287,50 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más otros 18.386,25 euros fijados prudencialmente y sin perjuicio de posterior liquidación para intereses, gastos y costas.

3. Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al Tribunal.

4. Notifíquese esta resolución a los ejecutados, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento, puedan personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 551.2 LECn) sin perjuicio de que los deudores puedan oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto.

Así lo manda y firma. Doy fe.—El secretario.—El magistrado-juez.

Decreto

En Alcalá de Henares, a 8 de abril de 2011.—El secretario judicial, señor don Efraín Fernández Martínez

Parte dispositiva:

1. Requiérase a los deudores para que en el acto paguen el importe del principal e intereses devengados.

2. Se declaran embargados, para el caso de que no sea atendido el requerimiento de pago en el momento en que se practique dicha diligencia, los siguientes bienes:

— Propiedad o derechos que ostente la demandada “Hartnet Computer, S. L.” sobre la finca sita en calle Ceuta, número 14, de Alcalá de Henares. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares número 4, tomo 3684, libro 259, folio 122, finca número 13008.

— Propiedad o derechos que ostente la demandada “Hartnet Computer, S. L.” sobre la finca sita en calle Ceuta, número 12, de Alcalá de Henares. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares número 4, tomo 3753, libro 299, folio 92, finca número 13006.

— Propiedad o derechos que ostenta la demandada “Hartnet Computer, S. L.” sobre la finca sita en calle Ceuta, número 13, de Alcalá de Henares. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares número 4, tomo 3684, libro 259, folio 121, finca número 13007.

— Propiedad o derechos que ostenten los codemandados don Moisés Javier Ruiz Medina y doña María Ascensión Bravo Pinedo sobre la finca del Registro de la Propiedad número 5 de Alcalá de Henares número 31052 (se segregó de la finca número 13.698), tomo 3803, libro 330, folio 171, sita en la calle General Herrera, número 9.

2. En cuanto a la investigación del patrimonio de “Hartnet Computer, S.L.”, don Daniel Alberto Violero Ruiz, don Moisés Javier Ruiz Medina, doña María Ascensión Bravo Pinedo, doña María del Mar Torres Páramo, don José Manuel Moreno Hernández y don Israel de la Cruz alba, conforme se interesa, obténgase información de la Oficina de Averiguación Patrimonial y de la TGSS, relativa a los bienes y derechos de los que sean titulares los ejecutados; haciéndose constar a dicha parte que dado el carácter restringido de dicha información la misma se encuentra a su disposición en este Juzgado por si desea instruirse de su contenido.

Contra el presente decreto cabe interponer recurso directo de revisión, sin efectos suspensivos, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde el siguiente al de su notificación.

Así lo acuerdo y firmo, doy fe.—El secretario.

Y para que sirva de notificación a don Israel de la Cruz Alba, don José Manuel Moreno Hernández y “Hartnet Computer, S. L.”, en ignorado paradero, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID expido y firmo la presente en Alcalá de Henares, a 13 de febrero de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia.

(02/29.009/18)

